INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA





IRM - CONSULTA

| *INFORMACIÓN PREDI | AL EN UNIPROPIEDAD | *IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE | | |
|---|--|--------------------------------|--|--|
| DATOS DEL TITULAR DE C.C./R.U.C: Nombre o razón social: DATOS DEL PREDIO | DOMINIO 1760003410001 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | TMO 2022-10-15 | | |
| Número de predio: Geo clave: Clave catastral anterior: En derechos y acciones: ÁREAS DE CONSTRUCC Área de construcción cubierta: | 315180 170105020074002111 13909 24 002 000 000 000 NO IÓN 442.62 m2 | Btt2 b3 45 01 | | |
| Área de construcción abierta: Área bruta total de construcción: DATOS DEL LOTE | 911.28 m2 | 5.59 (5.54) | | |
| Área según escritura: Área gráfica: Frente total: Máximo ETAM permitido: Zona Metropolitana: Parroquia: Barrio/Sector: Dependencia administrativa: Aplica a incremento de | 1014.07 m2 1002.04 m2 76.38 m 10.00 % = 101.41 m2 [SU] LA DELICIA CARCELÉN CARCELEN BAJO Administración Zonal la Delicia | 203 50 Escale 1/2 poo | | |

VÍAS

| Fuente | Nombre | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|--------|--------|-----------|------------|--------------|
| | | | | |

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC)

Lote mínimo: V m2

Frente mínimo: V m

COS total: V %

RETIROS

Frontal: V m

Lateral: V m

Número de pisos: V

Posterior: V m

Entre bloques: V m

COS en planta baja: V %

V variable

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción
Uso de suelo: (E) Equipamiento

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción | Tipo | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación |
|---------------------------------------|----------|-------------------|---------------|---|
| CARCELEN [Retiro:3.00m del eje] | ESPECIAL | | 3.00 | Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS. |

OBSERVACIONES

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2022